

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA DIVERSIFICACIÓN PRODUCTIVA Y DEL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN"

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 230 -2015/JNAC/RENIEC

Lima, 21 OCT. 2015

VISTOS:



La Carta S/N de fecha 31 de agosto de 2015, remitida por el Presidente del Consejo Nacional Electoral y el Registrador Nacional del Estado Civil, en nombre de la Organización Electoral de la República de Colombia, conformada por el Consejo Nacional Electoral y la Registraduría Nacional del Estado Civil, las Cartas N° 000206-2015/SGEN/RENIEC (14SET2015) y N° 000227-2015/SGEN/RENIEC (14OCT2015) de la Secretaría General, el Memorando N° 001572-2015/GTI/RENIEC (15OCT2015) de la Gerencia de Tecnología de la Información, el Memorando N° 001399-2015/GTH/RENIEC (16OCT2015) de la Gerencia de Talento Humano y el Informe N° 000161-2015/GTH/SGAL/RENIEC (16OCT2015) de la Sub Gerencia de Asuntos Laborales de la Gerencia de Talento Humano, y;

CONSIDERANDO:



Que, mediante la Carta S/N de fecha 31 de agosto de 2015 de Vistos, el Presidente del Consejo Nacional Electoral y el Registrador Nacional del Estado Civil, en nombre de la Organización Electoral de la República de Colombia, conformada por el Consejo Nacional Electoral y la Registraduría Nacional del Estado Civil, extienden una invitación al señor JORGE LUIS YRIVARREN LAZO, Jefe Nacional del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil – RENIEC, a fin que se designe a dos (02) delegados para que participen en calidad de Observadores Internacionales en los Comicios Electorales "*Elecciones de Autoridades Locales 2015*", que se desarrollarán en la República de Colombia, el 25 de octubre de 2015;



Que, la Organización invitante precisa, que el arribo a la República de Colombia se encuentra contemplado para el 22 de octubre de 2015 y su retorno el 26 de octubre de 2015, asimismo, que los gastos correspondientes a transporte aéreo internacional, hospedaje, alimentación y transporte interno de los delegados designados, serán cubiertos por la Organización Electoral de la República de Colombia, con el apoyo logístico del Centro de Asesoría y Promoción Electoral (CAPEL);



Que, al respecto, a través de las Cartas N° 000206-2015/SGEN/RENIEC (14SET2015) y N° 000227-2015/SGEN/RENIEC (14OCT2015) de Vistos, la Secretaría General del RENIEC hace de conocimiento al Presidente del Consejo Nacional Electoral y al Registrador Nacional del Estado Civil, la designación de los señores: i) BERNARDO JUAN PACHAS SERRANO, Gerente de Talento Humano del RENIEC; y, ii) FÉLIX ELOY JIMÉNEZ CHUQUE, Sub Gerente de Operaciones Telemáticas de la Gerencia de Tecnología de la Información del RENIEC, como delegados de la Institución;



Que, debido a lo expuesto y a la naturaleza de la invitación, se estima pertinente autorizar, el viaje en comisión de servicios del señor BERNARDO JUAN PACHAS SERRANO, Gerente de Talento Humano del RENIEC y del señor FÉLIX ELOY JIMÉNEZ CHUQUE, Sub Gerente de Operaciones Telemáticas de la Gerencia de Tecnología de la Información del RENIEC, a la República de Colombia, del 22 al 26 de octubre de 2015, atendiendo la misiva extendida;

Que, en consecuencia se ha considerado apropiado encargar la Gerencia de Talento Humano, al señor HÉCTOR MARTÍN ROJAS ALIAGA, Sub Gerente de Asuntos Laborales de dicha Gerencia, del 22 al 26 de octubre de 2015 y con retención de su cargo;

Que, del mismo modo, se ha considerado pertinente encargar la Sub Gerencia de Operaciones Telemáticas, al señor EDSON ARLINDO ZAPATA VARGAS, Sub Gerente (e) de Soporte Técnico Operativo de la Gerencia de Tecnología de la Información, del 22 al 26 de octubre de 2015 y en adición a los servicios que presta;

Que, en tal sentido, corresponde señalar que, la Sub Gerencia de Asuntos Laborales de la Gerencia de Talento Humano, a través del Informe N° 000161-2015/GTH/SGAL/RENIEC (16OCT2015) de Vistos, emite opinión jurídica señalando que los viajes en comisión de servicios aludidos, se encuentran enmarcados en los dispositivos legales que regulan la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, la Ley N° 27619 y su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 047-2002-PCM modificado en parte con Decreto Supremo N° 056-2013-PCM;

Que, conforme al artículo 11° del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, Normas reglamentarias sobre la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, la autorización de viajes que no ocasionen gasto al Estado se realizarán mediante Resolución del Titular de la Entidad correspondiente, no siendo obligatoria su publicación;

Estando a las atribuciones conferidas en la Ley N° 26497 - Ley Orgánica del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, en el Reglamento de Organización y Funciones del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, aprobado mediante Resolución Jefatural N° 124-2013/JNAC/RENIEC (10ABR2013);

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR, el viaje en comisión de servicios del señor **BERNARDO JUAN PACHAS SERRANO**, Gerente de Talento Humano del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, a la República de Colombia, del 22 al 26 de octubre de 2015, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución Jefatural.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, con retención de su cargo, al señor **HÉCTOR MARTÍN ROJAS ALIAGA**, Sub Gerente de Asuntos Laborales, el cargo de Gerente de Talento Humano del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, del 22 al 26 de octubre de 2015.

ARTÍCULO TERCERO.- AUTORIZAR, el viaje en comisión de servicios del señor **FÉLIX ELOY JIMÉNEZ CHUQUE**, Sub Gerente de Operaciones Telemáticas de la Gerencia de Tecnología de la Información del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, a la República de Colombia, del 22 al 26 de octubre de 2015, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución Jefatural.

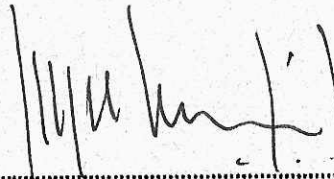
ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR, en adición a los servicios que presta, al señor **EDSON ARLINDO ZAPATA VARGAS**, Sub Gerente (e) de Soporte Técnico Operativo, el cargo de Sub Gerente de Operaciones Telemáticas de la Gerencia de Tecnología de la Información del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, del 22 al 26 de octubre de 2015.

ARTÍCULO QUINTO.- Los gastos que genere la comisión de servicios indicada en el artículo primero y tercero de la presente Resolución Jefatural, serán cubiertos por la Organización Electoral de la República de Colombia, con el apoyo logístico del Centro de Asesoría y Promoción Electoral (CAPEL), de este modo, no ocasionará egreso alguno a la Institución.

ARTÍCULO SEXTO.- DISPONER, que el señor **BERNARDO JUAN PACHAS SERRANO**, Gerente de Talento Humano y el señor **FÉLIX ELOY JIMÉNEZ CHUQUE**, Sub Gerente de Operaciones Telemáticas de la Gerencia de Tecnología de la Información, presenten respectivamente ante la Jefatura Nacional a través de la Secretaría General, un informe describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado en el artículo primero, dentro de los quince (15) días calendario siguientes de culminado el desplazamiento.

ARTÍCULO SÉTIMO.- Encargar el cumplimiento de la presente Resolución Jefatural a la Gerencia de Talento Humano.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



DR. JORGE LUIS YRIVARREN LAZO
Jefe Nacional
REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN
Y ESTADO CIVIL

JYL/bps